

## ANEXO 6

## Tripulantes de Cabina de Pasajeros

## COMPLEMENTO DE DIETA

	Conceptos complemento dieta
Nacionales .....	1.297
Extranjeras:	
A) 100 por 100 .....	\$ 14,01
Las cuantías citadas serán de aplicación a los siguientes países: Argelia, Chile, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Israel, Libia, Marruecos, Mauritania, Nicaragua, Panamá, Reino Unido, República Sudafricana, Túnez y Bolivia.	
B) 125 por 100 .....	\$ 17,51
Las cuantías citadas serán de aplicación a los siguientes países: Estados Unidos, Puerto Rico, países de Africa Ecuatorial, Arabia Saudí, Kuwait, Emiratos Arabes Unidos, Egipto, India y Japón.	
C) 112 por 100 .....	\$ 15,69
Se aplicarán a los siguientes países: Austria, Francia, Perú, Italia, Alemania, Holanda, Canadá, Cuba, República Dominicana, Venezuela, Costa Rica, Brasil, Dinamarca y Finlandia.	
D) 95 por 100 .....	\$ 13,31
Se aplicarán a: Argentina, Bélgica, Luxemburgo, México, Suiza, Grecia y Paraguay.	
E) 80 por 100 .....	\$ 11,21
Siendo de aplicación a los países que siguen: Irlanda, Uruguay, Portugal y Colombia.	

Nota.-Los países que no tengan un índice establecido se fijarán en Comisión de Interpretación y Vigilancia.  
Efectividad: 1 de enero de 1987.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

**22897** RESOLUCION de 6 de julio de 1987, de la Dirección General de Electrónica e Informática, por la que se homologan dos impresoras, marca «Telex», modelos 287 D y 287 D2, fabricadas por «Telex Computer»

Presentado en la Dirección General de Electrónica e Informática el expediente incoado por parte de «Telex Computer Products International Inc.», con domicilio social en paseo de la Habana, 12, municipio de Madrid, provincia de Madrid, referente a la solicitud de homologación de dos impresoras fabricadas por «Telex Computer» en su instalación industrial ubicada en Raleigh (Estados Unidos);

Resultando que por parte del interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita y que el Laboratorio «CTC Servicios Electromecánicos, Sociedad Anónima», mediante informe con clave 1254-M-IE/7, la Entidad colaboradora «Bureau Veritas Español, Sociedad Anónima», por certificado de clave N+H 85/01, han hecho constar, respectivamente, que los modelos presentados cumplen todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 1251/1985, de 19 de junio.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar los citados productos con el número de homologación que se transcribe GIM-0237, con caducidad el día 6 de julio de 1989, disponiéndose asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, un certificado de conformidad con la producción el día 6 de julio de 1988, definiendo, por último, como características técnicas para cada marca y modelo homologado las que se indican a continuación:

### Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Número de puntos de la matriz. Unidades: (a x b).

Segunda. Descripción: Velocidad de impresión. Unidades: Caracteres por segundo.

Tercera. Descripción: Formato de papel utilizado.

### Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Telex», modelo 287 D.

Características:

Primera: 8 x 7.

Segunda: 150.

Tercera: Continuo/Discreto.

Marca «Telex», modelo 287 D2.

Características:

Primera: 8 x 7.

Segunda: 150.

Tercera: Continuo/Discreto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 6 de julio de 1987.-El Director general, Julio González Sabat.

**22898** RESOLUCION de 6 de julio de 1987, de la Dirección General de Electrónica e Informática, por la que se homologa una impresora, marca «Star», modelo NB-24/15, fabricada por «Star Micronics Co. Ltd.»

Presentado en la Dirección General de Electrónica e Informática el expediente incoado por parte de «SCS Componentes Electrónicos, Sociedad Anónima», con domicilio social en Consejo de Ciento, 409, municipio de Barcelona, provincia de Barcelona, referente a la solicitud de homologación de una impresora fabricada por «Star Micronics Co. Ltd.», en su instalación industrial ubicada en Shizouka City (Japón);

Resultando que por parte del interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta a los productos cuya homologación solicita y que el laboratorio «CTC Servicios Electromecánicos, Sociedad Anónima», mediante informe con clave 1385-M-IE/2, la Entidad colaboradora «Tecnos Garantía de Calidad, Sociedad Anónima», por certificado de clave TMSCSSTAR0115, ha hecho constar respectivamente que los modelos presentados cumplen todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 1251/1985, de 19 de junio.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar los citados productos, con el número de homologación que se transcribe GIM-0231, con caducidad el día 6 de julio de 1989, disponiéndose asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, un certificado de conformidad con la producción, el día 6 de julio de 1988, definiendo, por último, como características técnicas para cada marca y modelo homologado, las que indican a continuación:

### Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Número de puntos de la matriz. Unidades: (a x b).

Segunda. Descripción: Velocidad de impresión. Unidades: Caracteres por segundo.

Tercera. Descripción: Formato de papel utilizado.

### Valor de las características para cada marca y modelo

Marca: «Star»; modelo: NB-24/15.

Características:

Primera: 24 x 9.

Segunda: 180.

Tercera: Continuo/Discreto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 6 de julio de 1987.-El Director general, Julio González Sabat.

**22899** RESOLUCION de 6 de julio de 1987, de la Dirección General de Electrónica e Informática, por la que se homologa una impresora, marca «Star», modelo NR-15, fabricada por «Star Micronics Co. Ltd.»

Presentado en la Dirección General de Electrónica e Informática el expediente incoado por parte del «SCS Componentes Electrónicos, Sociedad Anónima», con domicilio social en Consejo